

# Secretaria General

# ORDEN DE RECTORADO 2017-309-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-192, del Consejo Académico del O7 de noviembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo I. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 92 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil, al señor estudiante Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin pueda viajar a la ciudad de Mendoza-Argentina y participe con la exposición de su proyecto titulado: "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATELITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL", en el SIMPOSIO SIRGAS 2017, que se desarrollará desde el 27 al 30 de noviembre de 2017, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de la ciudad de Mendoza-Argentina, siendo su salida desde Ecuador el 26 de Noviembre de 2017 y su retorno el 01 de Diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-053) de fecha 23 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memerando No. ESPE-VAG-2017-1505-M, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-192, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Due, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redunda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad:

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...":

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j. "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

O.R. 2017-309-ESPE-d

Página i

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos":

Que, en los artículos 28.29.30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. I Btorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para que viaje a la ciudad de Mendoza-Argentina y participe con la exposición de su proyecto titulado: "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATELITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL", en el SIMPOSIO SIRGAS 2017, que se desarrollará desde el 27 al 30 de noviembre de 2017, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de la ciudad de Mendoza-Argentina; siendo su salida desde Ecuador el 26 de noviembre de 2017 y su retorno el 01 de diciembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-053) de fecha 23 de octubre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-192 del Consejo Académico de fecha 07 de noviembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Directora Financiera, Director de Logística. Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 10 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edger Remiro Pazasko Brellana CORONEL C.S.M.

ERPO/JEJE/WSM



### **CONSEJO ACADEMICO**

### **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-192**

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-040, sesión de 07 de Noviembre de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.[Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior
tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y
humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción,
desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para
los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)"

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)"

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la



innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor estudiante Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin pueda viajar a la ciudad de Mendoza - Argentina y participe con la exposición de su proyecto titulado "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL" en el SIMPOSIO SIRGAS 2017, que se desarrollará del 20 al 30 de noviembre de 2017, en la ciudad de Mendoza — Argentina, esto permitirá fortalecer la formación integral de los estudiantes y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante carta de invitación de fecha 13 de octubre de 2017, firmada por los señores William Martínez Díaz y María Virginia Mackern, presidente y vicepresidente de SIRGAS, respectivamente, a través de la cual invitan formalmente al señor Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, para que participe en el Simposio SIRGAS 2017 a realizarse en la ciudad de Mendoza Argentina, del 27 al 30 de noviembre de 2017, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de fecha 12 de octubre de 2017, **RESUELVEN**: "Aprobar el pedido, y dar el aval para la movilidad y exponer el proyecto con el tema: "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL", en el Simposio SIRGAS - 2017, a realizarse en la ciudad de Mendoza – Argentina del 27 al 30 de noviembre de 2017, (...)".



Que, memorando Nro. ESPE-CTC-2017-1335-M, de 17 de octubre de 2017, firmado por el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, con fundamento en lo recomendado por el Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se autorice la movilidad estudiantil del señor Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, fin pueda viajar a la ciudad de Mendoza - Argentina y participe en calidad de expositor en el SIMPOSIO SIRGAS 2017 con el proyecto titulado: "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL", que se desarrollará del 20 al 30 de noviembre de 2017

El contenido del memorando Nro. ESPE-BES-2017-0802-M, de 25 de octubre del 2017, a través del cual, la señora la Directora de Bienestar Estudiantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, solicita a la Comisión de Becas, se recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne conceder beca por movilidad estudiantil al señor Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, fin pueda viajar a la ciudad de Mendoza — Argentina y participe en calidad de expositor en el SIMPOSIO SIRGAS 2017 con el proyecto titulado: "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL", que se desarrollará del 20 al 30 de noviembre de 2017, en la ciudad de Mendoza — Argentina, para cuyo efecto se adjunta la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-053) de fecha 23 de octubre de 2017 en la que expresamente se detallan los beneficios que se le otorgará al mencionado estudiante y las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito.

Que, mediante las certificaciones presupuestarias Nro. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-053) de fecha 23 de octubre de 2017 se detalla expresamente, entre otros datos: el tiempo que durará la movilidad, los beneficios que recibirá el mencionado estudiante y las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC- 2017-2081-M, de 30 de octubre de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 92, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante ENRÍQUEZ HIDALGO DENNYS ALEXANDER.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,



#### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.92 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Enríquez Hidalgo Dennys Alexander, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin pueda viajar a la ciudad de Mendoza - Argentina y participe con la exposición de su proyecto titulado "SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE GALILEO SOBRE EL ECUADOR CONTINENTAL" en el SIMPOSIO SIRGAS 2017, que se desarrollará del 27 al 30 de noviembre de 2017, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de la ciudad de Mendoza – Argentina, siendo su salida desde Ecuador el 26 de Noviembre de 2017 y su retorno el 01 de Diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-053) de fecha 23 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifiquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 07 de noviembre de 2017.

Hugo Ruiz Villacrés, Ph. Crnl. EMC

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADE

#### UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE VICERRECTORADO DE DOCENCIA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

### MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-053)

FECHA: 23/10/2017

	EVENTO	ID		APELLEDOS Y NOMBRES		CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR/EVENTO	PERIODO DE LA ESTANCIA					BENEFICIOS			
No.												SALIDA	INICIO	TÉRMINO		DIAS	PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	TOTAL
1	Participación en evento Académico	\$00350108	1/1/4/0030		Ingenierla Geográfica y del Medio Ambiente	207	18,29	proyecto "Situación actual del Sistema de Navegación por Satélite GALILEO			Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Parque General San Martín S/N M5502JMA Mendoza- Argentina	26/11/2017	27/11/2017	30/11/2017	01/12/2017	5 dias	\$ 900	\$ 350,00	\$ 150,00	\$1,400.00

Elaborado por

TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por

Dra. Ximena Tapia Pazmilio MCPs.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL